

## PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

---

A través del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias, PEAC, se puede conseguir acreditar una o varias unidades de competencia y obtener la correspondiente certificación por parte de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón.

El objetivo del PEAC es mejorar la cualificación profesional abriendo nuevas vías de acceso para obtener una titulación a personas que tienen las competencias en la práctica pero sin la acreditación oficial. (Ejemplo: Fontanero con varios años de experiencia pero sin la titulación oficial)

Los interesados en participar tienen que ser **trabajadores ocupados o desempleados con experiencia profesional o formación** relacionada con las unidades de competencia que se deseen acreditar.

Dichas unidades de competencia una vez acreditadas y registradas permiten la Convalidación de Módulos Profesionales de FP o exención de Módulos Formativos en los Certificados de Profesionalidad.

La certificación de la Agencia tiene carácter oficial y puede conducir a la obtención de:

1. Certificados de Profesionalidad emitidos por la administración laboral
2. Títulos de Formación Profesional emitidos por la administración educativa.

Para poder participar en el procedimiento es necesario que **haya una convocatoria oficial** (en el BOA) en la cual se indicará el plazo de preinscripción y el modo de realizarla.

Además se exigen como requisitos:

1. Poseer nacionalidad española
2. Tener 18 años cumplidos cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel I y 20 años para los niveles II y III.
3. Si se opta por la vía de la experiencia laboral: justificar, al menos 3 años, con un mínimo de **2000 horas** en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán 2 años de experiencia, con un mínimo de 1200h.
4. Si se opta por la vía de la formación, se deberá justificar, al menos **300 horas**, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I se requerirán al menos 200 horas.

5. Las personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa y no puedan justificarlos mediante los documentos señalados en el artículo 12 de este real decreto, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento.
6. Más información en <http://servicios.aragon.es/pwac/>
7. C.I.F.P Bajo Aragón. 978.83.10.63. Cita previa : lunes de 10:50h a 11:45h; martes de 12:10 a 13:05h; miércoles de 09:55h a 10:50h